

Iniciativas Ciudadanas Juveniles versión 2020

Documento preliminar de Términos de Selección de Iniciativas
Ciudadanas versión 2020

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOVERNABILIDAD Y GARANTÍA DE
DERECHOS
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

LUIS ERNESTO GÓMEZ

Secretario Distrital de Gobierno

CAMILO ACERO AZUERO

Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de
Derechos

NESTOR DANIEL GARCÍA COLORADO

Director de Convivencia y Diálogo Social

ÁNDRES IDÁRRAGA

Director de Derechos Humanos

ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ

Subdirector de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia.

IVONNE GONZÁLEZ

Subdirectora de Asuntos Étnicos

Equipo de Análisis y Políticas

Públicas Dirección de Convivencia y
Diálogo Social

Equipo de Profesionales

Subdirección de Asuntos
Étnicos

Secretaría Distrital de
Gobierno Bogotá, D.C.,
Colombia.

2020

PRESENTACIÓN	5
1. OBJETIVO	16
2. RECURSO ECONÓMICO	17
3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	21
4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	25
6. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA	27
6.1. Documentos formales	29
6.2. Documentos técnicos	30
7. FASES DEL PROCESO	3333
7.1. Cronograma	33
7.2. Fase 1: Postulación a la Convocatoria de Propuestas Inicativas.	34
7.3. Fase 2: Selección Propuestas de Inicativas	34
7.3.1. Preselección Inicativas: Verificación de documentos	34
7.3.2. Evaluación y selección de las Inicativas	36
7.3.3 El Criterio de desempate	37
7.4. Fase 3: Premiación	38
7.5. Fase 4: Ejecución de las Inicativas Ciudadanas.	38
7.5.1. Documentos requeridos	38
7.5.2. Entrega del Recurso económico	39
7.5.3. Seguimiento y acompañamiento de la ejecución de las Inicativas Ciudadanas	39
7.5.4. Tiempo de Ejecución	41
7.5.5. De las Piezas Comunicativas	41
8. INFORME FINAL Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA	41
9. DEBERES Y DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS	42
9.1. Deberes de los seleccionados	42
9.2. Derechos de los seleccionados	43
10. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA CIUDADANA	44
11. FUNDAMENTO NORMATIVO	44
12. ANEXOS	45

PRESENTACIÓN

Con el Acuerdo No. 761 de 2020 fue adoptado el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* que establece el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, impulsando la construcción de una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que transforme en oportunidades las problemáticas relativas a la educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, promoviendo una mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que históricamente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad.

Este Plan Distrital de Desarrollo tiene como objetivo la consolidación de la igualdad de oportunidades, del acceso a las mismas, enfocándose inicialmente en la recuperación de la pérdida económica y social derivada de la emergencia generada por la pandemia del COVID-19, así mismo, se busca recoger los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir de manera conjunta con la ciudadanía, una ciudad que garantice los derechos de los más vulnerables a través de la ampliación de oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El Plan Distrital de Desarrollo está organizado en torno a cinco (5) propósitos que se cumplen a través de treinta (30) logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas. Entre los propósitos referidos, se encuentra el Propósito No. 3. *Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*, que tiene entre sus logros de ciudad asociados el número 23 *“Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el dialogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones”*.

Este Propósito tiene atribuidas diversas metas trazadoras, vinculadas a varios programas que implican la alineación de esfuerzos entre los gobiernos distrital y nacional, y el contexto macroeconómico. El Programa Estratégico No. 10 se denomina *“Cambio cultural y diálogo social”* que contiene además el Programa No. 43 *“Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana”*. Este último, contempla la meta 325 *“Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social”*.

“Programa 43. Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana. Fortalecer estrategias y acciones

interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías.

Incluye el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación. En ese sentido, las artes se orientan a aportar a este propósito generando una estrategia distrital que se fundamenta en la intencionalidad de transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesita para este propósito.”

La Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) ha venido desarrollando acciones tendientes a la construcción de una cultura basada en el respeto de los Derechos Humanos a través del fortalecimiento en los territorios de la ciudad de las organizaciones comunitarias o sociales de jóvenes que se encuentren en el rango de edad entre 18 y 28 años.

Es preciso mencionar que, en la finalización de la ejecución del Plan de desarrollo anterior, “Bogotá Mejor para Todos” y en armonización con el Plan de Desarrollo Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” la Secretaría de Gobierno, realizó la cuarta convocatoria de las iniciativas ciudadanas locales, en el marco de la emergencia generada por la pandemia del COVID 19, atendiendo toda la normatividad expedida y con el ánimo de promover la reconstrucción del tejido social y realizar labores de atención y apoyo a las comunidades desde las iniciativas locales. Dicha convocatoria tuvo una gran acogida por parte de la ciudadanía que presentó más de cuatrocientas propuestas de las cuales veintiséis (26) fueron seleccionadas y desarrolladas.

Ahora bien, la SDG, con el ánimo de dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado Programa 43, procura la promoción y fortalecimiento de estrategias y acciones desarrolladas ya sea a nivel interinstitucional como entre la institución y la ciudadanía que mejoren la confianza de la ciudadanía y la institucionalidad en ambas vías, fomentando conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo, participación social y cultura ciudadana, con el objetivo de transformar las conflictividades sociales y la atención que se brinda frente a las mismas; así como lograr una mejora en la seguridad ciudadana, en el entendido de lograr las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos de los ciudadanos. Todo esto, en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías, el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación. La SDG resalta las artes como el aporte a estos propósitos,

generando una estrategia distrital que promueva la transformación de los conflictos, que promueva los derechos humanos y su garantía, y promueva la construcción de ciudadanía, la construcción de la memoria, así como, la reconciliación y reparación simbólica en todas sus dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesitan para este propósito.

La SDG dará apertura, por quinta vez, a la convocatoria “Iniciativas Ciudadanas Juveniles versión 2020”, en esta oportunidad enfocada en las organizaciones juveniles, para que esta población, a través de su autorreconocimiento como actores de la transformación social, puedan contribuir al cambio social que se requiere, buscando mejorar los procesos de diálogo social y la convivencia en la ciudad de Bogotá en el marco de la “nueva normalidad”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que al analizar el diagnóstico sobre jóvenes de la ciudad, realizado como insumo para la elaboración de la Política Pública de Juventud, se encontraron una serie de generalidades que, de manera directa, incidieron en la decisión firme de priorizar la promoción y garantía de derechos de los jóvenes, de manera especial en lo relativo al desarrollo de proyectos artísticos, colaborativos, de construcción de ciudadanía, construcción de memoria, promoción de la reconciliación y el diálogo como herramienta para la solución de conflictos, así como la realización de actividades de servicio al interior de sus comunidades y a través de ellas poder contribuir a la garantía de derechos de todos los miembros de su comunidad y de la ciudad en general. Adicionalmente, de cara a las elecciones de los Consejos Distrital y Locales de Juventud, se busca promover la formación y cualificación de nuevos liderazgos sociales juveniles, para promover el ejercicio democrático y la participación ciudadana en los comicios a realizarse en el año 2021.

Es así como para el año 2017, según la Encuesta multipropósito 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP)¹, se menciona que la población joven entre 14 y 28 años de Bogotá era de 2'028.845 habitantes, quienes representan el 25,1% de la población de la ciudad, entre esta población un 60,6% de la totalidad de los jóvenes del Distrito está concentrado en 5 de las 20 localidades: Suba con 15,5%, Kennedy con 15,3%, Engativá con 10,3%, Ciudad Bolívar con 10% y Bosa con 9,5%. Las localidades con el menor porcentaje de jóvenes son Sumapaz con 0,01% y La Candelaria con 0,3%. La localidad de la Candelaria presenta una particularidad y es que concentra muchas universidades y diariamente cuenta con una gran población joven flotante².

De acuerdo con el Portal Geoestadístico de la Secretaría Distrital de Planeación³ frente a la distribución de la población joven en zonas rurales ésta se concentra en las localidades de Sumapaz, Usme, Usaquén, San Cristóbal, Santa Fe, Chapinero, Ciudad Bolívar y Suba. En

¹ Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Encuesta multipropósito. 2017.

² Ibid. Ver anexo 4. Distribución población, entre 14–28 años, por localidades para Bogotá

³ Secretaría Distrital de Planeación. Portal Geoestadístico. 2015. <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/portal-geoestadistico>

cuanto a su distribución por género el 54,6% son hombres y el 45,4% son mujeres⁴ .

Condiciones limitantes en la población juvenil para el desarrollo de una ciudadanía incidente.

Desconocimiento de las identidades juveniles

El balance de la ‘Política Pública de Juventud 2006–2016, de la Secretaría de Planeación Distrital⁵ , afirma que la condición etaria aún persiste como una limitante en escenarios laborales e incluso educativos. Si bien las juventudes cuentan con altos niveles de tolerancia y aceptación a la diferencia, existe hacia ellos y ellas percepciones negativas relacionadas con la edad, la orientación sexual, la procedencia étnica y las expresiones culturales, entre otras.

La Encuesta Bienal de Cultura⁶, estableció que aproximadamente el 13% de las personas jóvenes manifiestan haberse sentido discriminadas alguna vez por distintas razones. Analizando la información por rango etario, la población joven entre los 14 y 17 años, informan que la principal razón de discriminación es por un rasgo físico, mientras que la población, entre 18 a 22 años, y la de 23 a 28 años, señala que es la condición económica la principal razón de discriminación⁷.

Las localidades con el mayor porcentaje de jóvenes que se han sentido discriminados y discriminadas durante los últimos dos años son: Ciudad Bolívar (18,6%), Teusaquillo (19,3%) y Chapinero (19,3%). Cabe mencionar que los y las jóvenes, quienes se encuentran en el transcurrir vital de los 18 a 22 años, en comparación con los de 14 a 17 años y 23 a 28 años son quienes se han sentido mayormente discriminados con un 18,3%⁸.

Por lo anterior, es fundamental desde la institucionalidad generar acciones articuladas que permitan la superación de las situaciones anteriormente mencionadas.

Dando continuidad a la visibilización de las limitantes de la población juvenil, se encuentra una *escasa participación de los y las jóvenes* reflejada en, como lo menciona la Encuesta Bienal de Culturas (EBC)⁹, un sentimiento de apatía por la política, las principales razones aducidas por ellos y ellas para nunca haber votado fueron: no inscribió la cédula (30,1%), no le interesa (23,6%), la política es corrupta (18,5%) y no cree en el proceso electoral (6%)¹⁰ .

⁴ Ibid.

⁵ Secretaría de Planeación Distrital. El balance de la ‘Política Pública de Juventud 2006–2016.
https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2019-11/INFORME_MESA2016.pdf

⁶ Encuesta Bienal de Cultura (EBC). 2017.

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.

⁹ Encuesta Bienal de Culturas (EBC). 2015

¹⁰ Ibid.

Por su parte, la EBC 2017, mostró que el porcentaje de jóvenes, de 18 a 28 años que se sienten muy motivados y motivadas para votar por Presidente, Alcalde y Congreso es del 12,2%. Así mismo, el porcentaje de jóvenes (18 a 28), que se sienten muy motivados y motivadas para votar por Concejo Distrital y Junta Administradora Local es el 10,60%. Según la misma encuesta, la confianza que tienen las juventudes en las instituciones es muy baja. Se observa que las instituciones en la que más confían la población joven, entre los 14 y 28 años son las Alcaldías Locales (7,8%), la Personería (6,8%) y la Alcaldía Mayor (6,8%), (Ver anexo 17 - Porcentaje de jóvenes en Bogotá que confían en las instituciones)¹¹.

En lo que concierne a la participación de las personas jóvenes en organizaciones, el documento destaca que aproximadamente el 90% de la población joven de las zonas urbanas no participa en ninguna organización, mientras que en las zonas rurales el porcentaje es de 86,2%. Las localidades donde hay un mayor porcentaje de participación juvenil son Barrios Unidos (17,1%) y Fontibón (14,35). En lo que concierne a las zonas rurales son Sumapaz (43,7%) y Usaquén (15,8%). Los porcentajes de participación en organizaciones son de mujeres (10%) y hombres (11,1%) siendo estos muy similares. El porcentaje de participación en alguna organización, entre la población joven que declara alguna pertenencia étnica es 22,5%, entre quienes reportaron tener alguna limitación física es 13,3%, y entre las personas jóvenes de los sectores sociales LGBTI es de 9,6%¹²

De lo anterior se desprenden una serie de *dificultades para la organización y la movilización* de esta población que se expone a continuación.

Los resultados de la EBC 2015 muestran que, de las personas, entre 13 y 17 años, quienes se encuentran dispuestas a organizarse con otras, por una causa política, solo el 9,7% está muy dispuesto y el 23,9% está dispuesto. De los y las jóvenes, entre 18 y 26 años, el 11% está muy dispuesto y el 20% está dispuesto. Las mismas cifras se repiten en la respuesta sobre el interés de movilizarse en torno a una causa ambiental. En cuanto a la disposición para organizarse por una causa social, el porcentaje es mucho más alto. En el rango de 13 a 17 años el 44,2% está muy dispuesto y de 18 a 26 años el 48% está dispuesto¹³.

Las organizaciones sociales señalan que, en su interior, las principales necesidades son la falta de formación en temas como: la formulación de proyectos, la construcción de paz y políticas públicas, la generación de alianzas, estrategias de comunicación y divulgación, mecanismos e instancias de participación; el fortalecimiento en cuanto a recursos físicos y tecnológicos, la incidencia política y herramientas de planeación¹⁴.

En lo relativo a la *cobertura de la educación superior* encontramos que según las cifras del Ministerio de Educación Nacional (2015), Bogotá tiene un promedio que supera incluso el

¹¹ Encuesta Bienal de Culturas (EBC). 2017

¹² Ibid.

¹³ Encuesta Bienal de Culturas (EBC). 2015.

¹⁴ Ibid.

promedio nacional, tal como sucede en relación con el tránsito inmediato a la educación superior. Sin embargo, según la entidad, esta tasa de tránsito inmediato es del 48,3%; es decir, que solo la mitad de los jóvenes de la ciudad hacen dicho tránsito, adicionalmente, la tasa de deserción en la educación superior, técnica y tecnológica se considera alta, siendo que para el año 2015 fue de un 10%¹⁵.

En cuanto a la *tasa de ocupación de los jóvenes* entre 14 y 28 años, se redujo 0,9 puntos porcentuales en el mismo período, pasando de 53,9%, en 2017 a 53% en 2018¹⁶, la caída en la participación laboral de los jóvenes y la caída de la ocupación llevaron a que, entre 2017 y 2018, la tasa de desempleo de los jóvenes aumentara 0,2 puntos porcentuales, pasando de 17,2% a 17,4% respectivamente¹⁷.

Lo mencionado es importante por cuanto los indicadores de tasa de empleo y desempleo son guías parciales de las dificultades laborales que enfrentan la población juvenil, puesto que estas dinámicas hacen que ellos y ellas fluctúen con cierta frecuencia entre períodos de desempleo – empleo e inactividad, lo que imposibilita la generación de estabilidad y desarrollo en esta etapa de sus vidas.

Lo anterior nos lleva al estudio de una categoría denominada jóvenes “NINI” entendidos como aquellos jóvenes que NI estudian NI trabajan y que constituyen un segmento de la población que según los datos de la Encuesta Multipropósito de Bogotá (2017), de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP)¹⁸, podrían ser aproximadamente el 16,6% de este grupo poblacional; es decir, no se encuentran activos en el sistema escolar pero tampoco se encuentran activos dentro del mercado laboral, sin poder determinar de manera específica si dicha situación se da de manera voluntaria o si es consecuencia directa de la falta de oportunidades y/o las barreras de acceso a las mismas.

Es preciso atender esta población y desarrollar alternativas para estos jóvenes, por cuanto al hacer un análisis específico de esta población de manera clara podemos definir una correlación entre pobreza, marginalidad y vulnerabilidad, situaciones que pueden derivarse de manera clara en situaciones de riesgo, las cuales pretendemos disminuir derribando las barreras y los obstáculos a las oportunidades que enfrenta esta población a fin de generar mecanismos participativos que los involucren en procesos de transformación de sus realidades.

Adicionalmente hay que señalar que en la PEA (Población económicamente activa), a través, de la cual se mide la tasa de desempleo, solo se considera desempleado el que está **buscando empleo**, es decir, que los que no están buscando empleo no se cuentan dentro de esta tasa,

¹⁵ Ministerio de Educación Nacional. 2015

¹⁶ Gontero. Sonia. Weller. Jürgen. ¿Estudias o trabajas? El largo camino a la independencia de los jóvenes en América Latina, (LC/L.4103), 2015. file:///C:/Users/juana.caycedo/Downloads/INFORME%20CEPAL%20AMERICA%20LATINA%20NINIS.pdf

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Rendón. Jaime Alberto & Mateus. Néstor Eduardo. Jóvenes que NI estudian NI trabajan en Bogotá. Corporación Latinoamericana del Sur, Universidad de La Salle. <https://www.sur.org.co/jovenes-que-ni-estudian-ni-trabajan-en-bogota/?pdf=12140>

por esa razón la tasa de desempleo para jóvenes es aún mayor a la establecida por los estudios mencionados por cuanto no se encuentra dimensionada dentro de esa franja. Esto puede ser interpretado, como una carencia de mano de obra, lo que da lugar a una disminución de la capacidad productiva, que, en términos económicos y sociales, puede verse reflejado en el estallido de una gran problemática social y la generacional sustentada en conflictos de seguridad y convivencia.

Por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizó una publicación, a través de la cual se busca visibilizar la dinámica del mercado laboral de los jóvenes en Colombia, entendiendo a este grupo de población como aquellos cuya edad está comprendida entre los 14 y los 28 años (Ley 1622 de 2013).

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son: la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19 en el mercado laboral colombiano, se incluye un análisis de las principales dificultades reportadas por la población ocupada, desocupada e inactiva en los trimestres móviles mayo – julio y junio- agosto de 2020.

Teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19 en el mercado laboral colombiano, se incluye un análisis de las principales dificultades reportadas por la población ocupada, desocupada e inactiva en los trimestres móviles mayo – julio y junio- agosto de 2020.

“Durante el trimestre móvil junio - agosto 2020, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 51,3%, lo cual significó una disminución de 4,6 puntos porcentuales (p.p.), respecto al mismo periodo del año anterior (55,8%). Para las mujeres esta tasa se ubicó en 42,2% y para los hombres fue 60,3%. La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 14 y 28 años fue 36,9%, presentando una disminución de 9,0 p.p. comparado con el trimestre móvil junio - agosto 2019 (45,9%). Para los hombres esta tasa se ubicó en 47,0% y para las mujeres la TO fue 26,9%.

La tasa de desempleo de la población joven se ubicó en 27,9%, registrando un aumento de 10,2 p.p. frente al trimestre móvil junio - agosto 2019 (17,7%). Para las mujeres esta tasa se ubicó en 36,2% aumentando 13,4 p.p. frente al trimestre móvil junio - agosto 2019 (22,8%). La TD de los hombres fue 22,1%, aumentando 8,2 p.p. respecto al mismo periodo del año anterior (13,9%).

Respecto a las tasas de ocupación y desempleo de hombres y mujeres jóvenes, se destaca que en el trimestre móvil junio - agosto 2020, la tasa de ocupación (TO) de los hombres (47,0%) fue mayor que la TO de las mujeres (26,9%) en 20,0 puntos porcentuales. Comparado con el trimestre móvil junio - agosto 2019 esta diferencia aumentó 2,7 puntos porcentuales. Entre tanto, la tasa de desempleo (TD) de los hombres (22,1%) fue menor que la TD de las mujeres

(36,2%) en 14,1 puntos porcentuales. Esta diferencia aumentó 5,2 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio - agosto 2019.

En el trimestre móvil junio - agosto 2020, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de ocupados jóvenes fue Comercio y reparación de vehículos (20,9%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,3%) e Industrias manufactureras (10,4%).

En el periodo de análisis, Alojamiento y servicios de comida fue la rama de actividad que más restó a la ocupación con 4,1 puntos porcentuales; seguida de Comercio y reparación de vehículos y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 3,7 y 2,7 puntos porcentuales respectivamente.

Otras ramas* contribuyó positivamente a la ocupación con 0,2 puntos porcentuales¹⁹.

Así mismo, en el Boletín técnico del DANE presenta las dificultades asociadas a la pandemia del COVID-19:

“Dificultades de la población ocupada joven

En el trimestre móvil junio – agosto 2020, tanto en el total nacional como para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la mayor dificultad reportada por la población ocupada entre 14 y 28 años asociada a la pandemia de COVID-19, fue Reducción de actividad económica y de ingresos con 35,4% y 35,6%, respectivamente. Estos porcentajes fueron menores a los reportados en el trimestre mayo – julio 2020 que correspondieron a 38,1% y 37,9%, respectivamente²⁰.

“Dificultades de la población desocupada joven

En el trimestre móvil junio – agosto 2020, tanto en el total nacional como para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la mayor dificultad de la población desocupada entre 14 y 28 años asociada a la pandemia de COVID-19 fue Perdió el trabajo o la fuente de ingresos con 37,5% y 42,3%, respectivamente. Estos porcentajes fueron menores a los reportados en el trimestre mayo – julio 2020 que correspondieron a 37,8% y 43,4%, respectivamente²¹.

“Dificultades de la población inactiva joven

En el trimestre móvil junio – agosto 2020, tanto en el total nacional como para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la mayor dificultad de la población inactiva entre 14 y 28 años asociada a la pandemia de COVID-19 fue Suspensión de clases presenciales (colegio, universidad u otra institución educativa) con 54,1% y 57,9%, respectivamente. Estos porcentajes fueron menores a los reportados en el trimestre anterior mayo – julio 2020 que correspondieron a 54,5% y 59,5%, respectivamente²².

¹⁹ Boletín Técnico, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Junio – agosto 2020

²⁰ Fuente: DANE, GEIH

²¹ Ibid.

²² Ibid

Es claro entonces, la necesidad de priorizar y buscar la forma de garantizar los derechos de los y las jóvenes de la ciudad, teniendo en cuenta que hacen parte de un amplio segmento de esta población, pues se constituyen en uno de los actores predominantes en las diferentes dinámicas sociales, reiterando además, su importancia como sujetos de derechos, puestos que son y/o pueden ser víctimas de las problemáticas anteriormente descritas presentes en la ciudad, rescatando así su potencial de liderazgo para convertirse en grandes actores de transformación de sus propias realidades y de las dinámicas de su entorno y comunidad.

En concordancia con lo anterior, respecto a la importancia de garantizar los derechos de los y las jóvenes, es importante tener claridad en la atención que se le debe brindar a un grupo específico de esta población como son los jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, los cuales en la actualidad, al desplazarse a un contexto de ciudad como es el caso de Bogotá, deben atravesar por otras problemáticas sumadas a las propias de su edad, como es el caso de la pérdida de su identidad cultural y la discriminación, produciendo en ellos contradicción al tener que comprender nuevas formas de relacionarse y lograr una adaptabilidad a este nuevo contexto que, en repetidas ocasiones, difiere de sus lugares de origen, usos y costumbres propias.

Por lo anterior, y para dar respuesta efectiva a las problemáticas precedentemente mencionadas, se propone en esta quinta convocatoria, la implementación de treinta (30) Iniciativas Ciudadanas, que en adelante y para efectos de la misma se llamarán Iniciativas Ciudadanas Juveniles, las cuales serán seleccionadas de la siguiente forma:

- Diecinueve (19) iniciativas juveniles formuladas por organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes comprendidos en un rango de edades entre los 18 y 28 años, que sean representativos de todos los sectores poblacionales y que realicen acciones con enfoques de género, mujer, familia, y personas con discapacidad; organizaciones sociales y comunitarias de jóvenes, en el mismo rango de edades mencionado anteriormente, que realicen actividades ambientales con sostenibilidad, que implementen acciones encaminadas a fortalecer el tejido social, fomentar la sana convivencia, la reconciliación, la promoción y prevención de violación de los derechos humanos; organizaciones de jóvenes comprendidos en un rango de edades entre los 18 y 28 años que realicen actividades enfocadas en las expresiones musicales y/o culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes, y/o población en general; y, organizaciones sociales y comunitarias que desarrollen acciones o programas que aporten a la democracia y la construcción de nuevas ciudadanías, entre otras.
- Dos (2) iniciativas juveniles de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que implementen acciones y/o estrategias de inclusión y sana convivencia de barras de futbol en Bogotá.

- Dos (2) iniciativas juveniles de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que pertenezcan a las comunidades Negras y Afrocolombianas.
- Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que pertenezca a la comunidad Palenquera.
- Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que pertenezca a la comunidad Raizal.
- Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que pertenezca a la comunidad Indígena.
- Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, pertenecientes a la población víctima del conflicto de las siguientes comunidades: Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y/o Comunidades Indígenas.
- Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, pertenecientes al pueblo Rrom y gitano del Distrito Capital.
- Dos (2) iniciativas juveniles de organizaciones sociales y/o comunitarias, de jóvenes que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, y que pertenezcan a la comunidad LGBTI.

Nota 1. Publicado el listado de las propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos formales tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles para radicar el documento faltante en la Secretaría Distrital de Gobierno. Si cumplido el término establecido no se ha realizado la subsanación, se procederá a rechazar la Propuesta.

Nota 2: En lo relacionado con las Iniciativas Juveniles formuladas por organizaciones de jóvenes étnicos, que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, y/o comunidades Rrom, la estrategia de

implementación de las mismas será concertada con la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas, según corresponda, por tratarse del Plan Integral de Acciones Afirmativas de estos grupos étnicos.

Para iniciar el proceso de convocatoria e implementación de las iniciativas dirigidas a los jóvenes étnicos, se enviará comunicación a las instancias de interlocución con grupos étnicos como son: La Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá D. C. y el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas de Bogotá D.C., así como al órgano consultivo del Pueblo Rrom, para su apoyo y articulación, en cumplimiento de las acciones afirmativas concertadas con este fin.

A continuación, se definen los términos de selección para participar en la Convocatoria de Iniciativas Ciudadanas versión 2020.

¿QUÉ SON LAS INICIATIVAS CIUDADANAS?

Las Iniciativas Ciudadanas son un proceso liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno, dirigido a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad, a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y acciones de cultura ciudadana encaminadas a la transformación de las conflictividades sociales, la prevención de vulneraciones a los derechos humanos y la protección de estos mejorando la seguridad ciudadana entendiendo esta como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos de los ciudadanos. Lo anterior se desarrolla en el marco de una participación ciudadana con incidencia y el reconocimiento de nuevas ciudadanías.

Esta estrategia tiene como elemento fundamental el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación.

Lo anterior se lleva a cabo con la asignación y entrega de un estímulo económico (recurso público), a las organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sean representativos de todos los sectores poblacionales, tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras; que, a través de un proceso participativo, cumplan con las condiciones establecidas; diseñen, formulen y presenten un proyecto que desarrolle y articule actividades y procesos que busquen transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesiten para este propósito.

De esta manera se busca fortalecer a las referidas organizaciones que realizan actividades que impactan de manera directa a su comunidad, facilitando su acceso a oportunidades, impulsando la realización de actividades que promuevan la resignificación de la memoria histórica y a la identificación y atención de conflictividades relacionadas con el patrimonio cultural y natural de la ciudad, que permitan llevar a cabo procesos de reconstrucción del tejido social con la

perspectiva de integrar la dimensión del patrimonio cultural en la reconciliación y la convivencia pacífica de la sociedad.

Se trata de la búsqueda y apoyo a propuestas de proyectos colaborativos en función de fortalecer la cultura de los Derechos Humanos, teniendo como objetivo facilitar la inclusión y la cohesión social efectiva de los jóvenes en las dinámicas sociales, desde un enfoque integral e interdependiente que contribuya al ejercicio colectivo de ciudad²³, resaltando la necesidad de escuchar sus propuestas e ideas para producir los resultados que se plantean para sus propios entornos y para la ciudad en un corto, mediano y largo plazo.

La Secretaría Distrital de Gobierno pretende así, impulsar y fortalecer prácticas ciudadanas que modifican, de forma adaptativa, el entorno urbano y rural de la ciudad, permitiendo el reconocimiento de estas organizaciones sociales conformadas por jóvenes, como actores políticos y sociales incidentes en la promoción de la convivencia y garantía de los Derechos Humanos, promoviendo su participación e incidencia en la formulación de planes, programas y proyectos que generen alternativas nuevas para mejorar las condiciones sociales de la ciudadanía en general. En la misma línea se busca aportar al desarrollo de proyectos ciudadanos que sirvan como estímulo para fortalecimiento de sus organizaciones, con la implementación de estas iniciativas ciudadanas, se espera poner en marcha estrategias forjadas de manera autónoma que puedan ser sostenibles en el tiempo, incluso replicables y/o de diferentes escalas, que contribuyan a responder a necesidades locales identificadas por la ciudadanía mediante acciones innovadoras de alto impacto en la ciudad.

1. OBJETIVO

Fortalecer la participación de las organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sean representativos, de todos los sectores poblacionales tales como jóvenes étnicos, de mujeres, comunidad LGBTI, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad entre otros; organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, de los cabildos indígenas, y de la comunidad Rrom, entre otras; que desarrollen acciones o programas que pretendan aportar a la democracia, la reconciliación, la construcción de nuevas ciudadanías, el ejercicio de la participación ciudadana, el fortalecimiento del tejido social, la promoción de actividades ambientales con sostenibilidad, que realicen expresiones musicales o culturales que estén dirigidos a Niños, Niñas y Adolescentes, que realicen o desarrollen trabajo de prevención de la violación de derechos humanos en su comunidad, que realicen o hagan trabajo social con adultos mayores en su comunidad, que realicen acciones con enfoque de género, mujer y familia entre otras.

Lo anterior, en la ciudad de Bogotá, mediante el diseño, gestión, formulación, implementación y desarrollo de proyectos de iniciativas ciudadanas, llevadas a cabo por jóvenes que contemplen acciones desde prácticas culturales, expresiones artísticas, actividades deportivas y formativas

²³ Libro Gobernabilidad (Dirección de Convivencia y Diálogo Social, 2018).

enmarcadas dentro de las siguientes líneas, que deberán ser indicadas en el formato de inscripción de la iniciativa:

- Resignificación de la memoria histórica y la identificación y atención de conflictividades relacionadas con el patrimonio cultural y natural de la ciudad, que permitan llevar a cabo procesos de reconstrucción del tejido social con la perspectiva de integrar la dimensión del patrimonio cultural en la reconciliación y la convivencia pacífica de la sociedad.
- Transformación de los conflictos.
- Promoción de los derechos humanos.
- Construcción de nuevas ciudadanías.
- Construcción de memoria.
- Promoción y fomento de la sana convivencia
- Reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesiten para este propósito.
- Resignificación y transformación de los territorios.
- Promoción de la participación ciudadana
- Emprendimiento y sostenibilidad en el territorio
- Protección y promoción de actividades ambientales para aportar al cuidado de su entorno, reactivación verde.

2. RECURSO ECONÓMICO

El presupuesto asignado por la Secretaría Distrital de Gobierno para la implementación de cada una de las treinta Iniciativas Ciudadanas Juveniles seleccionadas es de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, de acuerdo con los criterios definidos en esta Convocatoria.

Con la entrega a satisfacción de los documentos requeridos por parte de los seleccionados, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el giro del recurso de la siguiente manera:

- a. Un primer giro parcial como anticipo, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del recurso económico.
- b. Un segundo giro parcial contra entrega de soportes técnicos y financieros de la iniciativa como cuentas de cobro, facturas, informes, listados de asistencia, actas de las sesiones y registro fotográfico, definidos en el contrato suscrito previamente con la organización, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del recurso económico, una vez se haya presentado y aprobado por parte del supervisor el primer informe de cumplimiento.
- c. Un tercer giro final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del recurso

económico, el cual se entregará una vez presentado y aprobado por parte del supervisor el Informe Final de ejecución de las actividades de la implementación de la Iniciativa ciudadana juvenil, que incluya los soportes acordados y en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de Gobierno, avalado por el enlace y/o profesional designado para la verificación del mismo.

Nota 1: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de los requisitos de desembolso y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el asociado.

Nota 2: Los gastos a legalizar, admisibles en la ejecución de las Propuestas seleccionadas, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para la ejecución de las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas que soportan la propuesta seleccionada.

Nota 3: La legalización de los gastos es el proceso por el cual se presentan los documentos válidos que cumplan con los requisitos legales para comprobar que los dineros entregados en forma anticipada han sido utilizados con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de los plazos y términos especificados previamente.

Esta obligación se origina desde el momento en que se reciban o se entreguen dineros en calidad de anticipo para realizar una actividad previamente planeada, presupuestada y aprobada.

Nota 4: La responsabilidad de la legalización de los gastos ejecutados será del Representante de la Organización comunitaria o social de jóvenes.

Nota 5: La persona natural, representante de la organización o la organización debe contar con una cuenta bancaria para ser receptora del recurso económico asignado.

Nota 6: A continuación, se presentan algunos gastos que no se aceptarán ni se aprobarán con cargo al recurso económico asignado por la Secretaría Distrital de Gobierno para la ejecución de las Propuestas seleccionadas; razón por la cual, el hecho de no citar algún gasto en esta lista no se entenderá en ningún caso como un gasto aceptable, por cuanto, en términos generales no serán aceptados gastos que no se relacionen con las actividades de la iniciativa aprobada, así como tampoco gastos anteriores a la fecha de selección de las mismas.

GASTOS NO ACEPTABLES	
CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Gastos <u>previos</u> a la radicación de la Propuesta	Diseño de la Propuesta, gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra la organización para la inscripción de la Propuesta.
Legalización del estímulo	Gastos en que incurra la organización para la legalización de los desembolsos de los recursos, pólizas, diseño o elaboración de informes, honorarios contadores, impresión de informes de actividades.
Incrementar Ingresos propios	Todos aquellos gastos destinados a generar o incrementar los ingresos propios. Gastos para la generación de ingresos.
Funcionamiento	Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la Propuesta (como pago de arrendamiento /alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la organización y sus miembros y no de la Propuesta, impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros), gastos de mantenimiento de equipos.
	Gastos por concepto de salarios y aportes parafiscales.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la organización y sus miembros inscritos en la Propuesta.
Adquisición de bienes	Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la Propuesta.
Tiquetes aéreos y alojamiento	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres y gastos de hotel.

Nota 7: a continuación, se presentan algunos gastos indicativos que podrán ser admisibles como cargo al recurso económico asignado por la Secretaría Distrital de Gobierno para la ejecución de las Propuestas seleccionadas **(Se trata de una lista enunciativa más no limitativa).**

GASTOS INDICATIVOS

CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Presupuesto final	Los valores relacionados en las facturas deberán corresponder a los rubros previamente autorizados en los presupuestos aprobados. Las fechas de ejecución de los gastos deben corresponder a los plazos de la realización de las actividades de las iniciativas ciudadanas.
Piezas publicitarias y registro audiovisual.	Los valores relacionados en la emisión de cartillas, guías, pendones o piezas publicitarias. Este rubro no podrá exceder máximo el 5 % del valor total del recurso económico otorgado
Gastos de materiales e insumos.	Los valores relacionados con la adquisición de insumos, elementos e implementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades.
Gastos de transporte	Valor pagado por movilización urbana y rural, dentro de los límites territoriales del Distrito, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigida la propuesta, escenografías, instrumentos, equipos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo de la Propuesta. Este rubro no podrá exceder máximo el 5 % del valor total del recurso económico otorgado
Gastos de alimentación	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades de la Propuesta. En ningún caso, este rubro no podrá exceder máximo el 15 % del valor total del recurso económico otorgado, a menos que se justifique técnica y se apruebe por la Secretaría Distrital de Gobierno en el Comité Técnico.
Gastos de alquiler	Gastos necesarios destinados a atender el pago de alquiler de equipos, instrumentos, escenografía, sonido, carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación, alquiler de baños, alquiler de los espacios, entre otros, que no son propiedad de la Organización, ni de sus directivos, o de sus miembros inscritos en la Propuesta y que necesarios para el desarrollo de las actividades de la Propuesta. Este rubro no podrá exceder máximo el 15 % del valor total del recurso económico otorgado

Gastos de trámites de permisos	Gastos necesarios para la ejecución de una actividad que requiera permisos ante las entidades competentes. Este rubro no podrá exceder máximo el 5 % del valor total del recurso económico otorgado
Gastos de duplicación de documentos	Gastos para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Propuesta (garantizando el respeto de las normas de derecho de autor aplicables a cada caso). Este rubro no podrá exceder máximo el 5 % del valor total del recurso económico otorgado.
Gastos por honorarios	Gastos que correspondan a los servicios estrictamente indispensables para la ejecución de la Propuesta (diseño de piezas comunicativas, operarios, conferencistas, talleristas y coreógrafo, entre otros). Este rubro no podrá exceder máximo el 35%.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- La quinta convocatoria de las Iniciativas Ciudadanas versión 2020 está dirigida a organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sean representativos de todos los sectores poblacionales, tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, los jóvenes étnicos que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras o comunidades indígenas, y/o comunidades Rrom; y realicen acciones con enfoques de género, mujer y familia. Así como Organizaciones sociales y comunitarias en el mismo rango mencionado que realicen actividades ambientales con sostenibilidad, que implementen acciones encaminadas a fortalecer el tejido social, fomentar la sana convivencia, la reconciliación, la promoción y prevención de violación de los derechos humanos; Organizaciones que realicen expresiones musicales y/o culturales dirigidos a Niños, niñas y adolescentes y población en general y organizaciones que desarrollen acciones o programas que aporten a la democracia y construcción de nuevas ciudadanías, entre otras.
1. Para efectos de esta convocatoria, se entenderán por organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sean representativos de todos los sectores poblacionales, tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, los jóvenes étnicos que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, y/o comunidades Rrom, organizaciones de base, fundaciones, espacios formales o informales, expresiones culturales o artísticas que se encuentren en el rango de edad entre 18 y 28 años.
 2. La organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sean representativos de todos los sectores

poblacionales, tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, los jóvenes étnicos que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, y/o comunidades Rrom, entre otras, estará compuesto por al menos cinco (5) personas, mayores de dieciocho (18) años y menores de veintinueve (29) años.

3. Se entenderán por organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sean representativos de todos los sectores poblacionales, tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, los jóvenes étnicos que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, y/o comunidades Rrom, entre otras, las cuales estarán compuestas por al menos cinco (5) personas, mayores de dieciocho (18) años y menores de veintinueve (29) años.
4. Los integrantes de la organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sean representativos de todos los sectores poblacionales, tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, los jóvenes étnicos que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, y/o comunidades Rrom, entre otras, que se inscriban en la propuesta; deberán ser residentes y/o estar domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C. y en su respectiva localidad.
5. Los integrantes de la organización comunitaria, del sector religioso y/o social de jóvenes y de jóvenes étnicos que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o cabildos indígenas, que se inscriban en la propuesta deberán tener disponibilidad de tiempo para ejecutar la Iniciativa Ciudadana Local en caso de resultar seleccionados y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.
6. El Representante Legal, de la organización comunitaria y/o social de jóvenes que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, cabildos indígenas o las asociaciones, ONGs, de cabildos o de las comunidades Rrom, que representen a dichas comunidades (entiéndase esta representación para efectos de contratación pero no reemplazará en ningún momento el ejercicio autoridad tradicional); así como el o la representante de todos los sectores poblacionales, tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras; **será el intermediario para el manejo de la información y será el enlace directo con la Secretaría Distrital de Gobierno**; estará encargado de aportar los documentos requeridos para el desembolso del presupuesto de ejecución (recurso económico), en los términos de la convocatoria y en los tiempos establecidos. (Dicho representante legal deberá ser nombrado antes de la presentación de la iniciativa mediante acta firmada por los integrantes de la organización comunitaria o social de jóvenes);

7. La organización comunitaria y/o social de jóvenes que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, cabildos indígenas o las asociaciones, ONGs, de cabildos o de las comunidades Rrom, que representen a dichas comunidades (entiéndase esta representación para efectos de contratación pero no reemplazará en ningún momento el ejercicio autoridad tradicional); así como el o la representante de todos los sectores poblacionales, tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras; deberán demostrar su trayectoria de al menos un (1) año, aportando soportes de acciones desarrolladas en la cotidianidad de la organización relativas al liderazgo en actividades de promoción y protección de los Derechos Humanos, de los derechos de los jóvenes, de la participación ciudadana, de fortalecimiento de las organizaciones juveniles y su incidencia y liderazgo en el territorio en la protección y promoción de los derechos humanos, la construcción de nuevas ciudadanías, las actividades ambientales, entre otras.
8. Cada organización comunitaria y/o social de jóvenes que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, cabildos indígenas o las asociaciones, ONGs, de cabildos o de las comunidades Rrom, que representen a dichas comunidades (entiéndase esta representación para efectos de contratación pero no reemplazará en ningún momento el ejercicio autoridad tradicional); así como el o la representante de todos los sectores poblacionales, tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras; sólo podrá presentar una (1) propuesta en esta Convocatoria y una misma persona no podrá hacer parte de varias organizaciones que se presenten. Así mismo, la organización comunitaria o social de jóvenes y de jóvenes étnicos que representen no podrán presentarse de manera simultánea en diferentes localidades.
9. Cada organización social y/o comunitaria de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras que se inscriba, sólo podrá presentar una (1) propuesta en esta Convocatoria y una misma persona no podrá hacer parte de varias organizaciones que se presenten en esta convocatoria. Asimismo, la organización no podrá presentarse de manera simultánea con más de una iniciativa ciudadana.

Nota: Los menores de edad no podrán en ningún caso ser integrantes formales de la organización social y/o comunitaria de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, o de jóvenes étnicos participante en la presente Convocatoria, ni asumir ningún tipo responsabilidad jurídica o administrativa; aunque sí podrán ser beneficiarios de las actividades previstas en la iniciativa que se presente.

4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en esta convocatoria:

1. Personas de manera individual.
2. Personas que no se encuentren en el rango de edad entre 18 y 28 años y se entiende que en el momento en que alguno de sus miembros pase el rango de dicha edad, deberá ser reemplazado por la organización social y/o comunitaria de jóvenes, que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras mediante acta suscrita por todos sus miembros.
3. La Secretaría Distrital de Gobierno reportara al aliado las organizaciones que hayan sido seleccionadas y resultaran ganadoras en convocatorias anteriores, que **NO** hayan ejecutado la iniciativa ciudadana o a la que se le haya declarado el incumplimiento en su ejecución, o hayan renunciado a la ejecución sin justa causa aún sin que se le haya declarado el incumplimiento de esta.
4. Los servidores públicos (funcionarios o contratistas) de la Secretaría Distrital de Gobierno de nivel central o de las alcaldías locales.
5. El cónyuge o compañero(a) permanente, así como parientes hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de funcionarios o contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno de nivel central o de las alcaldías locales.
6. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de selección de las Iniciativas Ciudadanas de la Secretaría Distrital de Gobierno en 2017, 2018, 2019 y 2020.
7. La Secretaría Distrital de Gobierno reportara al aliado las organizaciones a las que se les haya declarado, por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
8. Personas con sentencias penales ejecutoriadas y vigentes según certificación de antecedentes judiciales²⁴, medidas correctivas vigentes, sanciones vigentes en

²⁴ Según Concepto de la Sala de Consulta C.E. 2031 de 2011 del Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil, disponible en: [HTTP://WWW.FUNCIONPUBLICA.GOV.CO/EVA/GESTORNORMATIVO/NORMA.PHP?I=65513](http://www.funcionpublica.gov.co/EVA/GESTORNORMATIVO/NORMA.PHP?I=65513), es discriminatorio tener en cuenta el registro de antecedentes penales no vigentes o en rigor porque estigmatiza a la personas e impide el desarrollo de sus derechos.

certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.

9. Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
10. El secretario de la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.
11. Las veedurías creadas por un número plural de ciudadanos, sin formar una persona jurídica independiente de las personas naturales que la integran.
12. Ninguna organización puede presentarse para participar en más de una iniciativa.

Nota 1. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a una organización comunitaria o social de jóvenes participante de comprobarse la existencia del incumplimiento de al menos una de las condiciones establecidas en este documento.

Nota 2. Las anteriores restricciones se extienden a todos los integrantes de las organizaciones comunitarias o sociales de jóvenes. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, realizando dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro o la ocurrencia de la inhabilidad, su reemplazo mediante acta de reunión suscrita por todos sus integrantes o de alguna inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

Nota 3. Además de las condiciones aquí establecidas, los participantes **deben leer con detenimiento las restricciones de participación de la presente convocatoria.**

5. ASPECTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS JUVENILES 2020

ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA LEER CUIDADOSAMENTE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

La organización social y/o comunitaria de jóvenes, jóvenes étnicos, (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras; que participen en esta nueva convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta iniciativa ciudadana deberá ser presentada en el formato establecido que se encuentra en el enlace publicado en la apertura de la convocatoria, en el plazo establecido y con todos los campos diligenciados.
- La propuesta técnica contenida en el formato mencionado anteriormente, debe relacionarse con la implementación de iniciativas ciudadanas ejecutadas por organizaciones comunitarias, y/o sociales de jóvenes, de jóvenes étnicos, que se

encuentren en el rango de edad entre 18 y 28 años, que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad entre otras, que contemplen acciones que estén dirigidas a jóvenes, mediante el diseño, gestión, formulación, implementación y desarrollo de proyectos de iniciativa ciudadana, que desarrollen acciones que pueden ir desde prácticas culturales, expresiones artísticas, actividades deportivas y formativas enmarcadas dentro de las siguientes líneas: la resignificación de la memoria histórica y la identificación y atención de conflictividades relacionadas con el patrimonio cultural y natural de la ciudad, que permitan llevar a cabo procesos de reconstrucción del tejido social con la perspectiva de integrar la dimensión del patrimonio cultural en la reconciliación y la convivencia pacífica de la sociedad, la transformación de los conflictos, la promoción de los derechos humanos, la construcción de nuevas ciudadanías, la construcción de memoria histórica, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesiten para este propósito. La resignificación y transformación de los territorios, la promoción de la participación ciudadana, el emprendimiento y sostenibilidad en el territorio, la protección y promoción de actividades ambientales para aportar al cuidado de su entorno, reactivación verde.

PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, SERÁ RECHAZADA.

- La organización social y/o comunitaria de jóvenes, de jóvenes étnicos (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras, deberá revisar si la ejecución de la iniciativa, de acuerdo con su contenido técnico, requiere de autorizaciones o permisos de entidades del Distrito o de particulares y en caso de ser seleccionada realizar dichos trámites de manera expedita, informando previamente al operador²⁵ con el fin de que la Secretaría pueda apoyar el trámite requerido.
- Los temas de las iniciativas ciudadanas juveniles no podrán tener contenidos bélicos, ni estar relacionados con la promoción de la violencia, la discriminación, la incitación al odio y/o afines. **PROPUESTA QUE NO ACOJA ESTA RESTRICCIÓN SERÁ RECHAZADA.**
- Las iniciativas ciudadanas juveniles no podrán ser medio de proselitismo político o de credo. **PROPUESTA QUE NO ACOJA ESTA RESTRICCIÓN SERÁ RECHAZADA.**
- La propuesta de iniciativa ciudadana debe desarrollar actividades concretas que contribuyan a la transformación de actividades que promuevan la resignificación de la memoria histórica y a la identificación y atención de conflictividades relacionadas con

²⁵ Operador o asociado, es el suscriptor del convenio de asociación con la Secretaría de Gobierno, para efectos de administrar, evaluar y verificar las actividades presentadas por las organizaciones beneficiarias de las iniciativas locales.

el patrimonio cultural y natural de la ciudad, que permitan llevar a cabo procesos de reconstrucción del tejido social con la perspectiva de integrar la dimensión del patrimonio cultural en la reconciliación y la convivencia pacífica de la sociedad, a través de acciones que promuevan el diálogo social, la convivencia, la participación ciudadana y el respeto de los derechos humanos.

- La propuesta de iniciativa ciudadana y sus anexos deberán ser legibles, permitir su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido.
- **Las iniciativas seleccionadas deberán ser implementadas dentro de los términos establecidos en el presente documento. (Cronograma).**
- Las iniciativas deberán desarrollarse en máximo cuatro acciones, en las que participen todos los integrantes de la organización, las cuales se desarrollarán en el tiempo establecido en el cronograma del presente documento.

6. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA

La organización social y/o comunitaria de jóvenes, de jóvenes étnicos, (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras, interesadas en participar en esta Convocatoria deberán presentar los siguientes documentos, de conformidad con las condiciones y en los plazos establecidos.

6.1 Caracterización de la Organización.

	<u>Al inscribirse señale con qué clase de Organización está presentándose</u>	
1	Organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sean representativos de los sectores poblacionales, tales como las mujeres, las personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, entre otras.	
2	Organizaciones de jóvenes étnicos, que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, y/o comunidades Rrom. Así mismo, jóvenes en un rango de edad entre los 18 y 28 años que representen la comunidad LGTBI.	
3	Organizaciones sociales y/o comunitarias, de jóvenes que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que implementen acciones y/o estrategias de inclusión y sana convivencia de barras de fútbol en Bogotá.	
4	Organizaciones sociales y/o comunitarias conformadas por jóvenes entre 18 y 28 años que realicen expresiones musicales o culturales que estén dirigidos a Niños, Niñas y Adolescentes o población en general.	
5	Organizaciones sociales y/o comunitarias conformadas por jóvenes en rango de edad de 18 y 28 años que realicen o desarrollen trabajo de prevención de la violación de derechos humanos en su comunidad.	
6	Organizaciones sociales y/o comunitarias conformadas por jóvenes en rango de edad de 18 y 28 años que realicen acciones encaminadas a fortalecer el tejido social y/o la confianza ciudadanía – instituciones.	
7	Organizaciones sociales y/o comunitarias conformadas por jóvenes que realicen o hagan trabajo social con adultos mayores en su comunidad.	

6.2. Documentos formales

	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<u>Copia legible del documento de identificación.</u> Cada uno de los miembros de la organización comunitaria o social de jóvenes, participante que se registren en el Formulario de Presentación de Propuesta de la Iniciativa Ciudadana, deben presentar copia legible por ambas caras (cédula de ciudadanía-amarilla con hologramas; cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico; el Permiso Especial de Permanencia-PEP vigente al momento de la inscripción expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en compañía de la copia del pasaporte o del documento nacional de identidad). Mínimo 5 miembros de presentarse menos y no subsanar será causal de rechazo.	SI
2	Documento que certifique la existencia y labor de la organización. La organización social y/o comunitaria de jóvenes, jóvenes étnicos (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras, deberá aportar un documento que certifique la existencia de la Organización. Tal documento puede consistir en: - Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá (No mayor a tres meses). - Certificado de Entidad, Institución, o Autoridad Distrital en el que conste la trayectoria y la labor de la organización en la respectiva localidad.	SI
3	<u>Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la localidad en la que residen.</u> De los miembros de la organización comunitaria, del sector religioso y/o social de jóvenes, de la comunidad LGBTI y de jóvenes étnicos que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, cabildos indígenas, comunidad Rom, de jóvenes que se encuentren en el rango de edad entre 18 y 28 años, que se registren en el Formulario de Presentación de Propuesta de la Iniciativa ciudadana. Fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite para presentación de la propuesta de iniciativa. Para obtener el certificado consulte el siguiente sitio web:	SI

http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia O la constancia del trámite de este, a través de la página, solamente dado el caso de no poder tramitarse en el plazo otorgado para su presentación.	
---	--

Nota. Publicado el listado de las propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos formales tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles para radicar el documento faltante en la Secretaría Distrital de Gobierno. Si cumplido el término establecido no se ha realizado la subsanación, se procederá a rechazar la Propuesta.

6.3 Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar su proyecto en los formatos establecidos en la presente convocatoria, así:

	DOCUMENTO	FORMATO
1	<u>Formato de Presentación de Propuesta Iniciativa.</u> <u>Diligenciar todos los campos establecidos en documento.</u> <u>Caracterización de la Organización.</u> Cumplimentar el formato 6.1 marcando con una X, a cuál de las clases de organización se está presentando.	Formato 1 6.1
<u>PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON ESTAS CONDICIONES SERÁ RECHAZADA</u>		
	<u>Carta de compromiso.</u>	
2	Mediante la cual se entiende que la organización seleccionada acepta formalmente el recurso económico.	Formato No. 2 Formato Carta de Compromiso
3	<u>Copia simple de las cartas a radicar</u> Ante las entidades administradoras del espacio público en el que se realizarán las actividades, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente para el uso de espacio público en Bogotá.	Cartas para radicar

Video en formato USB. Duración máxima 5 minutos respondiendo las siguientes preguntas: 1. ¿Qué interés motivó a la organización social y/o comunitaria de jóvenes, jóvenes étnicos, (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, entre otras, a participar en esta convocatoria de iniciativas ciudadanas? 2. ¿Cuáles son las actividades que realiza la organización o promueve en su día a día frente a su comunidad? 4 3. ¿Qué aspectos novedosos considera tienen su propuesta? 4. ¿Qué impacto considera tendrá la iniciativa, en el lugar que la va a realizar y a quiénes va dirigida? 5. ¿Cómo garantiza la organización que la iniciativa tendrá sostenibilidad, que podrá mantenerse en el tiempo? 6. ¿Cuáles son las acciones que tiene proyectadas la organización para su operación en el próximo año? 7. Explique ¿Cuál ha sido la experiencia de la organización y tenga en el fondo una muestra de su trabajo en el territorio y con la población joven?	Video formato USB debidamente marcado en un sobre marcado con el nombre de la organización, el cual podrán reclamar o recoger nuevamente en las fechas que serán estipuladas. Nota: es responsabilidad de la organización garantizar la reproducción del video. Este no debe exceder el tiempo y atendiendo los ítems estipulados en la columna izquierda de lo contrario será causal de rechazo.
---	--

5	<u>Soportes de la experiencia y trayectoria de la organización comunitaria o social participante.</u> Nota: Adjuntar mínimo tres (3) soportes por organización participante.	Como soportes se podrán aportar: flyers, afiches, videos, volantes, publicaciones en redes sociales, reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, entre otros (estos soportes podrán provenir de medios nacionales, internacionales, locales, alternativos, en línea y/o impresos). Vínculos (links) de las redes sociales y/o plataformas digitales en internet. Fotografías del evento donde se evidencie información como: Nombre de Evento, fecha, hora y lugar de realización. También se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas.
---	---	--

Nota 1. El único documento técnico que **no es subsanable es el mencionado en el numeral 1**, toda vez que este documento constituye la propuesta de la iniciativa como tal e intentar subsanarlo sería mejorar la propuesta lo que los pondría en una mejor posición frente a los demás participantes.

Nota 2. Al presentar la propuesta de Iniciativa Ciudadana, la organización social y/o comunitaria de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de algún sector poblacional tales como las mujeres, la comunidad LGBTI, las personas con discapacidad, participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurrido en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas.

Nota 3. De comprobarse la existencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de alguno de los integrantes de la organización de jóvenes proponente, tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del Listado de las propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, para reemplazar el integrante y radicar los documentos correspondientes en la Secretaría Distrital de Gobierno. Si cumplido el término establecido no se realiza la subsanación, se procederá a rechazar la Propuesta.

Nota 4. En caso de no incluir presupuesto detallado con las respectivas cotizaciones solicitadas en formato de presentación de la iniciativa, la propuesta será rechazada.

Es de anotar que el presupuesto estimado de la implementación de la iniciativa ciudadana debe ser claro, discriminando los insumos en marcas, descripción, cantidad, valor unitario, valor total y con base en la información aportada, adjuntar las (3) cotizaciones mencionadas en el párrafo anterior.

7. FASES DEL PROCESO

A continuación, se relacionan las fases que conlleva el proceso de postulación, selección, premiación y ejecución de la Iniciativas Ciudadanas Juveniles versión 2020, es preciso mencionar que las fechas mencionadas están sujetas a cambios.

7.1. Cronograma

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación por transparencia y participación ciudadana de Condiciones Preliminares para recibir observaciones sobre el documento – se recibirán al correo electrónico. Iniciativasciudadanasjuveniles2020@oei.org.co	7 al 15 de diciembre de 2020*
2	Recepción de observaciones	16 al 18 de diciembre de 2020* Iniciativasciudadanasjuveniles2020@oei.org.co
3	Respuestas a observaciones	19 y 20 de diciembre de 2020* mediante publicación en la página de la OEI *
4	Publicación de documento de Términos Definitivos	21 de diciembre de 2020* mediante publicación en la página de la OEI *
5	Apertura Convocatoria para presentación de propuestas	21 de diciembre de 2020 en el edificio Liévano – Calle 11 No. 8 – 17 – CDI
6	Cierre Convocatoria para presentar propuestas	5 de enero de 2021 en el edificio Liévano – Calle 11 No. 8 – 17 – CDI a las 4:30 p.m. (Para que la propuesta sea tenida en cuenta debe contar con sello por parte de la oficina de radicación. No se tendrán en cuenta las propuestas que se queden en la fila para radicar.
7	Publicación Listado de habilitados, rechazados o requerimientos por subsanar.	21 de enero de 2021 mediante publicación en la página de la OEI *

8	Plazo para subsanar	22 al 25 de enero de 2021 al correo electrónico correo: Iniciativaciudadanasjuveniles2020@oei.org.co
9	Recepción de documentación subsanada	26 y 27 de enero de 2021 al correo electrónico correo. Iniciativaciudadanasjuveniles2020@oei.org.co
10	Publicación Listado final de Habilitados y rechazados	4 de febrero de 2021 mediante publicación en la página web de la OEI y comunicación a las organizaciones elegidas mediante correo electrónico. *
11	Publicación de Listado de Seleccionados	5 de febrero de 2021 mediante publicación en la página web de la OEI y comunicación a las organizaciones elegidas mediante correo electrónico. *
12	Plazo para aceptar o rechazar el recurso económico por parte de los Seleccionados	8 al 10 de febrero de 2021*

7.2. Fase 1: Postulación a la Convocatoria de Propuestas Inicativas.

Se entenderá radicada la propuesta de iniciativa ciudadana con el diligenciamiento de los formatos y requisitos establecidos y publicados. Se revisará y se tendrán como radicadas todas las propuestas diligenciadas hasta las 4:30 pm de la fecha límite de presentación de propuestas de manera presencial en la Secretaría Distrital de Gobierno -CDI--.

El cierre de la convocatoria para presentar la Propuesta es el indicado en el cronograma del proceso.

Nota: El sobre deberá contener en su portada la siguiente información: Nombre de la organización postulante, Nombres y apellidos del representante de la organización, dirección de correspondencia, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico de la organización y localidad a la que se postula.

7.3. Fase 2: Selección Propuestas de Inicativas

7.3.1. Preselección Inicativas: Verificación de documentos

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las propuestas, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará que la documentación aportada por cada organización participante esté completa y cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente Convocatoria.

La preselección de la Propuesta de Iniciativa no da puntaje, sólo la habilita para la evaluación y elección final.

Concluida esta fase, las propuestas participantes serán clasificadas de la siguiente manera:

- Propuestas habilitadas: Aquellas presentadas con la documentación completa y que cumplen con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Propuestas por subsanar: Aquellas presentadas con la documentación formal incompleta.
- Propuestas rechazadas: Aquellas que fueron presentadas extemporáneamente o con la documentación técnica requerida incompleta o que no subsanaron los documentos formales requeridos en el término establecido; en consecuencia, se rechazan y no pasarán a la siguiente fase de selección. Igualmente será rechazada aquella propuesta de la organización comunitaria o social que esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o que tenga conflicto de intereses, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

Una vez publicado en la página de la Secretaría Distrital de Gobierno el Listado de Propuestas habilitadas, por subsanar y rechazadas, el Participante que considere necesario una aclaración sobre la preselección de las Inicativas deberá enviar, dentro del término establecido en el cronograma del presente documento, sus observaciones al correo electrónico: iniciativasjuveniles2020@oei.org.co argumentando el motivo de éste.

Una vez surtida la etapa de aclaración sobre la preselección de las iniciativas y de subsanación, la Secretaría Distrital de Gobierno publicará en la página web de la entidad el Listado final de las Propuestas Habilitadas y Rechazadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente documento.

7.3.2. Evaluación y selección de las Iniciativas

Finalizada la fase de preselección y evaluación será responsabilidad del aliado, mediante la conformación de un grupo interdisciplinario que estará bajo la dirección de la coordinación del convenio.

Para la realización de las reuniones del Comité Técnico Evaluador se tendrá la presencia del representante del Asociado de la SDG o a quien delegue para ese efecto.

El Comité Técnico Evaluador realizará la evaluación de las Propuestas en los términos establecidos en el cronograma del presente documento, con el fin de seleccionar las Treinta (30) formuladas por organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de cualquier sector poblacional.

El aliado evaluador realizará la evaluación con base en los siguientes criterios y escala de puntajes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Puntaje máximo para los criterios principales: Cien (100) puntos.
- Diecinueve (19) iniciativas juveniles formuladas por organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes comprendidos en un rango de edades entre los 18 y 28 años, que sean representativos de todos los sectores poblacionales y que realicen acciones con enfoques de género, mujer, familia, y personas con discapacidad; organizaciones sociales y comunitarias de jóvenes, en el mismo rango de edades mencionado anteriormente, que realicen actividades ambientales con sostenibilidad, que implementen acciones encaminadas a fortalecer el tejido social, fomentar la sana convivencia, la reconciliación, la promoción y prevención de violación de los derechos humanos; organizaciones de jóvenes comprendidos en un rango de edades entre los 18 y 28 años que realicen actividades enfocadas en las expresiones musicales y/o culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes, y/o población en general; y, organizaciones sociales y comunitarias que desarrollen acciones o programas que aporten a la democracia y la construcción de nuevas ciudadanías, entre otras.
- Dos (2) iniciativas juveniles de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que implementen acciones y/o estrategias de inclusión y sana convivencia de barras de fútbol en Bogotá.
- Dos (2) iniciativas juveniles de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que pertenezcan a las comunidades Negras y Afrocolombianas.

- Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que pertenezca a la comunidad Palenquera.
 - Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que pertenezca a la comunidad Raizal.
 - Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, que pertenezca a la comunidad Indígena.
 - Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, pertenecientes a la población víctima del conflicto de las siguientes comunidades: Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y/o Comunidades Indígenas.
 - Una (1) iniciativa juvenil de organizaciones sociales y/o comunitarias de jóvenes, que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, pertenecientes al pueblo Rrom y gitano del Distrito Capital.
 - Dos (2) iniciativas juveniles de organizaciones sociales y/o comunitarias, de jóvenes que se encuentren en el rango de edad entre los 18 y 28 años, y que pertenezcan a la comunidad LGBTI.
- ✓ Ganará la propuesta con mayor puntaje por localidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS PRINCIPALES	PUNTAJE
<u>Innovación:</u> Las acciones propuestas que contengan un carácter novedoso e ingenioso, haciendo un uso efectivo tanto de los recursos económicos, técnicos y humanos suministrados en el marco de la convocatoria, como de los que posee la organización.	15
<u>Pertinencia e impacto:</u> La iniciativa responde de manera efectiva a una problemática del territorio donde va a ser implementada y aporta a su resolución con una trascendencia en el corto y mediano plazo, promoviendo el respeto y la garantía de los Derechos Humanos en relación con el número de la población juvenil.	20
<u>Viabilidad de la propuesta:</u> Se evidencia coherencia entre los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, la destinación estimada de los recursos suministrados y la población por impactar. Es clara y pertinente la propuesta económica.	25

<u>Sostenibilidad:</u> Se presenta un Plan de Sostenibilidad en el que indiquen, una vez implementada la iniciativa que acciones proyecta la organización para cumplir con su objetivo (mínimo de un (1) año).	10
<u>Trayectoria:</u> La trayectoria demostrada por la organización evidencia:	
1. Acciones orientadas a la mitigación o disminución de escenarios de riesgo o de vulneración de derechos enfrentados por la población joven de la localidad.	15
2. Acciones enfocadas a promover los derechos de los jóvenes, la participación ciudadana, los liderazgos juveniles o cualquier otra acción focalizada en este grupo poblacional.	15
TOTAL	100 puntos

Casos especiales:

- **Si se declara desierta alguna localidad:** El Comité Técnico Evaluador seleccionará, de todas las propuestas evaluadas, la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje siguiente a las seleccionadas. En caso de empates, se aplicarán las condiciones previstas en el numeral 7.3.3 del presente Capítulo.
- **Si una de las organizaciones seleccionadas no acepta el recurso económico o no presenta la documentación en el plazo requerido para iniciar la ejecución de la iniciativa, o renuncia a su asignación como ganadora del estímulo, o habiendo aceptado el recurso no lo ejecuta por imposible cumplimiento,** el Comité Técnico Evaluador podrá seleccionar del listado de las iniciativas que no resultaron seleccionadas, la Propuesta que haya obtenido mayor puntaje.

Nota 1: Los invitados al Comité técnico Evaluador tendrán voz más no voto.

Nota 2: Si alguno de los miembros del Comité Técnico Evaluador identifica la existencia de una inhabilidad o conflicto de intereses deberá declararse impedido frente aquellas propuestas que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

7.3.3 El Criterio de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- En caso de persistir, ganará la Propuesta que haya radicado primero su Propuesta, se tendrá en cuenta la hora y fecha de radicación de la propuesta.

- En caso de persistir, se realizará sorteo, previa citación de los interesados por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno en el canal de comunicaciones establecido.
- Tendrán prioridad las organizaciones que desarrollen actividades en las UPZ que se han identificado como las de mayor número de escenarios de riesgo y vulneración de los Derechos Humanos, específicamente de los derechos de la población joven.
- Tendrán prioridad las organizaciones que propongan o promuevan la realización de acciones ambientales de preservación y conservación del medio ambiente.

Una vez publicado en la página de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o del aliado el Listado de los Seleccionados, los seleccionados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar o rechazar el recurso económico a través de la suscripción del acta de compromiso o la suscripción de un documento en donde se argumente las razones del rechazo de este.

7.4. Fase 3: Premiación

Se hará la premiación de las treinta (30) Iniciativas Ciudadanas Juveniles seleccionadas a través de un encuentro en el lugar, fecha y hora que defina la Secretaría Distrital de Gobierno.

7.5. Fase 4: Ejecución de las Iniciativas Ciudadanas.

7.5.1. Documentos requeridos

Una vez recibido el correo electrónico de los resultados de la selección final, la organización comunitaria o social seleccionada deberá cumplir con las condiciones establecidas a continuación, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma:

Documento	
1	Propuesta de las Piezas comunicativas en archivo editable para revisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones, siguiendo el Manual de logos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la ubicación de los logos correspondientes. Según Formato editable general para Piezas Comunicativas
2	Suscripción de documento jurídico con el aliado que indique condiciones de tiempo, modo y lugar para la implementación de las iniciativas, definiendo la forma de pago del recurso económico, aprobación de los rubros del presupuesto final y la legalización de los gastos.
3	La constitución de garantía (póliza de anticipo y de cumplimiento a nombre del aliado), el costo asociado a este requisito será asumido por la organización social o comunitaria de jóvenes seleccionada.

Nota 1: Estos documentos son indispensables para la entrega del recurso económico y la ejecución de la propuesta. **El NO cumplir con el plazo informado en el correo electrónico** dará lugar a que la organización comunitaria o social de jóvenes seleccionada PIERDA EL

RECURSO ECONÓMICO ADJUDICADO; en consecuencia, la SDG o el aliado podrá asignarlo a la siguiente organización con más puntaje de la lista de iniciativas evaluadas en la localidad o en el Distrito (si no hubiere más propuestas de iniciativas en la localidad). En caso de que se deba ajustar o adicionar la Propuesta presentada, la SDG o el aliado requerirá por escrito a la organización comunitaria o social asignando un plazo para el efecto.

Nota 2. La organización social y/o comunitaria de jóvenes, jóvenes étnicos, (que se encuentren en un rango de edad entre los 18 y 28 años), que sea representativa de algún sector poblacional, seleccionada deberá informar y sustentar, por escrito, al profesional designado por el aliado para el acompañamiento, de los cambios de fechas o lugares a que haya lugar para el desarrollo de las actividades.

Nota 3. En caso de ser necesario, la organización seleccionada tendrá un término de tres (3) días hábiles a partir de la recepción de comunicación del listado de seleccionados, para solicitar el cambio de integrantes inscritos de la Organización en la presentación de la propuesta. Esta solicitud podrá realizarse solo por una vez y no podrá superar el treinta (30) por ciento de los integrantes de la organización. El Comité Técnico del aliado deberá aprobar el cambio y verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.

7.5.2. Entrega del Recurso económico

Con la entrega a satisfacción por parte de los seleccionados de los documentos requeridos se iniciarán los trámites administrativos pertinentes para realizar los desembolsos de los anticipos a las organizaciones seleccionadas.

Nota 1: Los desembolsos de los anticipos y la legalización de los gastos estarán sujetos a las condiciones que se establezcan, las cuales serán informadas en el correo electrónico que comunique a la organización social el resultado de su selección. En todo caso, se constituirán las garantías o pólizas de seguro por el valor total del recurso económico de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, este costo será asumido por la organización.

Nota 2. Se solicitará revisión técnica por parte de los responsables para los casos en los que el 80% de los recursos desembolsados no se hayan ejecutado dentro del plazo establecido.

7.5.3. Seguimiento y acompañamiento de la ejecución de las Iniciativas Ciudadanas

Se designará dos (2) profesionales del aliado con apoyo técnico de otras tres (3) personas, cada una responsable de 10 iniciativas, para acompañar y hacer seguimiento de la ejecución de todas las actividades que plantea desarrollar las Iniciativas Ciudadanas Juveniles para la promoción de la Convivencia y el Diálogo Social.

A continuación, se listan las actividades que desarrollará este profesional:

- Reunión virtual con cada una de las organizaciones seleccionadas previamente a la actividad de la Iniciativa para definir actividades y conocer de manera directa las actividades a desarrollar según el cronograma, así como los requerimientos jurídico administrativos.
- Acompañar la ejecución de su iniciativa desde el punto de vista técnico y administrativo.
- Le entregará un documento guía con los nombres de todos los responsables que estarán durante el proceso y de acuerdo con su especialidad estarán a su disposición para resolver temas administrativos, jurídicos y de adquisición de pólizas.
- Oportunamente se le entregará información del Curso la Clave es en derechos humanos y del Curso Habilidades socio emocionales para los jóvenes, así como las respectivas plantillas para su inscripción.
- Realizar acompañamiento para la revisión y aprobación de piezas comunicativas por parte del aliado y de su respectiva aprobación por parte de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno. Dirigiendo la información con anticipación para su aprobación.
- Apoyar y asistir a algunas de las actividades programadas por la organización de jóvenes seleccionada en el marco de su iniciativa y diligenciar acta de visita., con soportes fotográficos de la actividad.
- Verificar el cumplimiento de la propuesta económica establecida para el desarrollo de la iniciativa, de acuerdo con los criterios de calidad y tiempo previstos para la ejecución de las actividades.
- Tomar registro fotográfico del desarrollo de cada una de las actividades y compartirlas en un grupo de WhatsApp creado para tal fin, con el ánimo de brindar divulgación al trabajo realizando por las organizaciones.
- Si como resultado del seguimiento del nivel de ejecución se identifica que NO se está cumpliendo con lo establecido en la propuesta en cuanto a uso de recursos y tiempos, se deberán reportar por escrito a la Secretaría Distrital de Gobierno las respectivas alertas y comunicarse con la organización para establecer las causas de no cumplimiento, con el fin que se tomen los correctivos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la iniciativa.
- Solicitar el informe de ejecución a la organización una vez finalice la ejecución de la iniciativa.

7.5.4. Tiempo de Ejecución

El tiempo para la ejecución de las Iniciativas Ciudadanas Juveniles debe desarrollarse de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente documento.

No se concederán prórrogas para el desarrollo de la iniciativa ciudadana juvenil, salvo casos de fuerza mayor debidamente probada por el seleccionado. Esta situación se deberá dar a conocer por escrito al asociado, quien a través del Comité Técnico autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el seleccionado un Acta en donde conste el tiempo de la prórroga.

7.5.5. De las Piezas Comunicativas

Todas las Piezas comunicativas deberán cumplir con el *Manual de imagen de la Secretaría Distrital de Gobierno* y el Anexo Formato General para Piezas comunicativas, ello implica que éstas deben incluir el logo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

La Oficina de Prensa y Comunicaciones del aliado y la Dirección de Convivencia y Dialogo Social de la SDG deberá revisar, aprobar y autorizar todos los contenidos de las piezas comunicativas de cada una de las Iniciativas Ciudadanas. **Antes de su impresión o difusión digital.** Las piezas comunicativas e impresos deberán seguir el criterio editorial definido.

Los contenidos de las Piezas comunicativas deben estar directamente relacionados con el objeto de la iniciativa aprobada y no podrán ser bélicos ni medio de proselitismo alguno.

Nota 1. Se entiende que la organización comunitaria o social seleccionada, al presentar la propuesta de Iniciativa Ciudadana Local 2020 autoriza a la Secretaría Distrital de Gobierno y al aliado tomar registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas y a usarlas para fines informativos.

Nota 2. Se entiende por Pieza comunicativa: pendones, afiches, plegables, volantes, impresos publicitarios, camisetas, gorras, cartillas u otros medios digitales o impresos, entre otros.

8. INFORME FINAL Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

En el informe final dando cumplimiento al contrato la organización deberá tener en cuenta los siguientes puntos.

Informe Final de Actividades

1	Informe de ejecución completamente diligenciado y firmado, que dé cuenta de las acciones desarrolladas, presentado en el Informe de ejecución de iniciativa ciudadana.
2	Actas y listados de asistencia originales de cada una de las actividades realizadas.
3	Base de datos con la información de las organizaciones y participantes de las actividades desarrolladas.
3	Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, en dónde se evidencie el logo de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4	Un ejemplar de las piezas comunicativas y gráficas incluidas en la iniciativa cuando se generen.
5	Copia de los videos o producciones videográficas desarrolladas en el marco de la iniciativa.
6	Certificación de asistencia al 80 % del curso de la Clave es en Derechos Humanos y del Curso Habilidades Socioemocionales para los jóvenes, dirigido por la Secretaria Distrital de Gobierno o el operador del proceso según corresponda.
7	Legalización de los dineros entregados en forma anticipada y que hayan sido utilizados con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de los plazos y términos especificados por la Secretaría Distrital de gobierno.

9. DEBERES Y DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

9.1. Deberes de los seleccionados

1. Entregar la Carta de compromiso mediante la cual se entiende que la organización comunitaria o social seleccionada acepta formalmente el recurso económico, así como los demás documentos requeridos.
2. Asistir al 80% del curso La Clave es en Derechos Humanos y Curso Habilidades Socioemocionales para los jóvenes dirigido por el aliado, obligación aplicable al 80% de los integrantes de la organización comunitaria o social seleccionada, que se hagan parte de la iniciativa.
3. Acatar los protocolos y manuales establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno cuando se generen.
4. Participar en TODAS las reuniones a las cuales sea convocado por la Secretaría Distrital de Gobierno y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo de la Iniciativa ciudadana, ya sea presenciales tomando todas las medidas de bioseguridad del caso o virtuales.
5. Presentar Informes de gastos y sus respectivos anexos al Asociado del Convenio, en las fechas acordadas.

6. Socializar el proyecto de la iniciativa ciudadana en los espacios propuestos.
7. Destinar la totalidad del recurso desembolsado por el Asociado del Convenio en la ejecución de la Iniciativa.
8. Legalizar los gastos de las actividades ejecutadas de acuerdo con las condiciones que determine la Secretaría Distrital de Gobierno y/o el asociado.
9. Desarrollar la iniciativa ciudadana en los tiempos previstos en la presente convocatoria y aprobados en la Propuesta.
10. Acoger las observaciones que realice el Comité Técnico Evaluador a los seleccionados.
11. Informar por escrito oportunamente al aliado alguna modificación a la propuesta seleccionada. El Comité Evaluador se reserva la potestad de aprobar o no dicha solicitud. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el seleccionado para revisar el tema.
12. Autorizar la reproducción de la(s) obra(s) y el uso de la(s) misma(s) con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera la Secretaría Distrital de Gobierno y el aliado.
13. Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Gobierno en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la iniciativa.
14. Hacer entrega de un registro audiovisual que documente las acciones en la ejecución de las iniciativas. Este registro debe ser óptimo para publicar en redes sociales, con el fin de divulgar la iniciativa ciudadana y tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos.
15. Los demás deberes contenidos en la presente Convocatoria.

9.2. Derechos de los seleccionados

1. Ser los titulares de recibir el apoyo económico para la implementación de la Iniciativa Ciudadana en las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Recibir el recurso económico en las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Solicitar las certificaciones sobre el desarrollo de la iniciativa seleccionada en caso de cumplir con todos los requerimientos estipulados en la presente convocatoria.
4. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Gobierno y el aliado realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos

con que cuenten para tal efecto.

5. Se designará dos (2) profesionales del aliado con apoyo técnico de otras tres (3) personas, cada una responsable de 10 iniciativas, para acompañar y hacer seguimiento de la ejecución de todas las actividades que plantea desarrollar las Iniciativas Ciudadanas Juveniles para la promoción de la Convivencia y el Diálogo Social.

Nota: En ningún caso, la Secretaría Distrital de Gobierno ni el aliado se hará responsable de intermediaciones o acuerdos privados que la organización social o comunitaria seleccionadas realice con terceros, con relación a la ejecución de la Iniciativa ciudadana. En el mismo sentido, no se hace responsable de los acuerdos internos entre los integrantes de las organizaciones con relación a los recursos económicos otorgados.

10. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA CIUDADANA

Si se llegara a presentar presunto incumplimiento de los deberes estipulados en el presente documento, durante la implementación de la iniciativa, se iniciará un procedimiento para determinar la existencia o no del incumplimiento, así:

- Se harán dos (2) requerimientos, por escrito, al correo electrónico del Representante de la organización, dando un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de envío para que demuestre el cumplimiento de la implementación de la iniciativa.
- En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de la implementación de la iniciativa, se citará dentro de los tres (3) días siguientes a la organización y al garante del recurso económico en un lugar, fecha y hora específica con el fin de adelantar audiencia ante el Comité Técnico del aliado, indicando en la citación los hechos que soportan la presencia de un presunto incumplimiento. La citación deberá ser atendida por el Representante de la organización.
- Luego se surtirá el trámite administrativo definido por el aliado de la SDG encargado de la administración de los recursos, el cual deberá tener en cuenta la aprobación previa de garantías, contratos con las organizaciones y el debido proceso.

11. FUNDAMENTO NORMATIVO

Acuerdo 637 de 2016. “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones” Artículo 15.

Decreto 411 de 2016. “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría distrital de Gobierno”. Artículo 19.

Acuerdo 645 de 2016. “Por medio del cual se aprueba el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”.

Resolución 676 de 2017 “Por la cual se crea la Red Distrital de Derechos Humanos Diálogo y Convivencia y se dictan otras disposiciones”.

12. ANEXOS

Número Formato	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Formato No. 1	Formato Presentación de la Propuesta de Iniciativa Ciudadana 2020
Formato No. 2	Formato Carta de Compromiso
Formato No. 3	Formato general de piezas comunicativas Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual será enviado por correo electrónico a las organizaciones seleccionadas.
Formato No. 4	Formato de Informe de ejecución iniciativa ciudadana
Formato No. 5	Matriz de control de presupuesto.
Formato No. 6.1	Caracterización propuestas iniciativas ciudadanas.